



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 21 DE CONSEJO UNIVERSITARIO DEL 03 DE ENERO DE 2019

En la Sala de Sesiones del Rectorado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, siendo las 10:45 de la mañana del 03 de enero de 2019, ante la citación escrita formulada por el señor Rector de la UNHEVAL para llevar a cabo la sesión extraordinaria N° 21, la Secretaria General, Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez, con autorización del señor Rector, pasó lista, verificándose la asistencia de los siguientes consejeros **autoridades**, señores Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval, Rector; Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico; Dr. Javier Gonzalo López y Morales, Vicerrector de Investigación; Dr. Andrés Avelino Cámara Acero, Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación; Dr. Pedro G. Villavicencio Guardia, Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; Dra. Mary L. Maque Ponce, Decana de la Facultad de Obstetricia; Dra. Lilia L. Campos Cornejo, Decana de la Facultad de Psicología; Dr. Abner Fonseca Livias, Director de la Escuela de Posgrado; **los representantes de los estudiantes**, señores: Hidai Ela Postillo Ambicho, José Luis Roncaldo Reyes y Soledad Thalia Gallardo Acosta; y la Secretaria de Apoyo, Bach. Ninfa Yolanda Torres Munguía. Asimismo, se contó con la presencia, en calidad de invitados, de los señores: Abog. Maribel Gerónimo Tarazona, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal; y de la Lic. Celestina Alborno Leiva, Secretaria General del SUTUNHEVAL.

El señor Rector, luego de verificar el quórum reglamentario, declaró instalada la sesión extraordinaria, para tratar la siguiente agenda:

1. Expedientes de grados académicos y títulos profesionales.
2. Casos administrativos.
3. Casos legales.

Luego, con autorización del Rector y ante el pedido de la Secretaria General, el pleno acordó exonerar la lectura del Acta de la sesión extraordinaria del 11 de diciembre de 2018, que previamente fue remitida a cada consejero a sus correos electrónicos; y sin observación el Acta fue aprobada.

Seguidamente, el señor Rector informó que, como es de conocimiento, se ha iniciado con la ejecución del presupuesto 2019; y con respecto al Presupuesto 2018, se ha logrado una ejecución presupuestal del 93.2%, logro alcanzado gracias al personal administrativo que laboró hasta las 11:50 de la noche del 31 de diciembre de 2018; resultado que se puede visualizar en el portal amigable del MEF. Refirió que este resultado es positivo para nuestra Universidad, porque podemos ser elegibles para un presupuesto adicional. Enseguida dispuso tratar la agenda.

1. Expedientes de grados académicos y títulos profesionales.

Se dio a conocer los Oficios N° 003 y 005-2019-VRAcad-UNHEVAL, del 02.ENE.2019, del Vicerrector Académico, quien remite, con opinión favorable, los expedientes de los egresados aptos para que se les confiera el grado académico de bachiller; de los bachilleres aptos para que se les confiera el título profesional; de los profesionales aptos para que se les confiera el título de segunda especialidad profesional; de los maestristas aptos para que se les confiera el grado de maestro; y de los doctorandos aptos para que se les confiera el grado de doctor.

Acuerdo: En mérito al numeral 59.9, del Art. 59 de la Ley Universitaria 30220, el pleno acordó conferir el Grado Académico de Bachiller a los siguientes egresados aptos:

1. Lady Lally Villaneda Santa Cruz, en Enfermería.
2. Liz Yanet Santiago Berrospi, en Ingeniería Civil.
3. Eden Wilinton Chaupis Quino, en Ingeniería Civil.
4. Jairo Ortega Palacios, en Ingeniería Civil.
5. Jim Nicols Sabrera Torres, en Ingeniería Civil.
6. Roher Alex Gaspar Orihuela, en Ingeniería Civil.
7. Semili Luis Espinoza Japa, en Ingeniería Civil.
8. Edgar Valentín Beraun Príncipe, en Ingeniería Civil.
9. Angela Isabel Tarazon Beraun, en Arquitectura.
10. Patricia Janeth Alvarado Osorio, en Arquitectura.
11. Priscila Zenaida Espinoza Tolentino, en Arquitectura.
12. Celia Jazmin Rojas Canales, en Arquitectura.
13. Giomar Anthony Rafael Tarazona Maiz, en Arquitectura.
14. Jorge Eduardo Montalvo Gonzales, en Arquitectura.
15. Ada Mariana Reynoso Iturri, en Economía.
16. Ivan Alexander Vasquez Cornelio, en Economía.
17. Samuel Ernesto Martínez Tapia, en Economía.
18. Lourdes del Pilar Rosas Cornejo, en Economía.
19. Luna Kris Barrios Martínez, en Medicina Veterinaria.
20. Jussara Carmen Bao Condor, en Medicina Veterinaria.
21. Leslie Yuliana Arguezo Vargas, en Medicina Veterinaria.
22. Franklin Ibañez Caqui Padilla, en Medicina Veterinaria.
23. William Jeferson Ortega Ostos, en Medicina Veterinaria.
24. Norma Jhumira Perez de la O, en Medicina Veterinaria.
25. Thalia Rosali Falcon Mallqui, en Medicina Veterinaria.
26. Xiomara Karolina Meza Jesus, en Derecho y Ciencias Políticas.
27. Estefani Yusti Gomez Tamara, en Derecho y Ciencias Políticas.
28. Sara Patricia Caqui Ramirez, en Derecho y Ciencias Políticas.
29. Lady Pameley Espino Espinoza, en Derecho y Ciencias Políticas.
30. Edith Mora Santiago, en Derecho y Ciencias Políticas.

31. Lizeth Mirely Villafane Pajuelo, en Derecho y Ciencias Políticas.
32. Hipolita Coz Pozo, en Derecho y Ciencias Políticas.
33. Frank Billy Garay Lozano, en Derecho y Ciencias Políticas.
34. Bryan Ramsey Hajar del Aguila, en Derecho y Ciencias Políticas.
35. Mario Antonio Poma Sanchez, en Derecho y Ciencias Políticas.
36. Kevin Junior Santiago Claudio, en Ciencias Administrativas.
37. Jhomira Sumico Armillon Celadita, en Ciencias Administrativas.
38. Noishy Estefany Cerron Chamorro, en Ciencias Administrativas.
39. Herman Marco Beteta Garay, en Ciencias Administrativas.
40. Sharon Malu Morales Lopez, en Ciencias Administrativas.
41. Magna Miraval Peña, en Ciencias Administrativas.
42. Eyder Oliver Cabrera Llanto, en Ciencias Administrativas.
43. Nidia Ingrid Falcon Gonzales, en Turismo y Hotelería.
44. Alex Kenedi Chuquiyauri Bartolo, en Turismo y Hotelería.
45. Jhon Richard Pariño Jimenez, en Turismo y Hotelería.
46. Lidia Atencia Ramos, en Ciencias de la Educación.
47. Zummer Willer Tucto Leandro, en Ciencias de la Educación.
48. Lidia Ventura Abad, en Ciencias de la Educación.
49. Sherly Alice Cornelio Argumedo, en Ciencias de la Educación.
50. Teodoroa Chave Tarazona, en Ciencias de la Educación.
51. Nilda Angelica Gavin Isla, en Ciencias de la Educación.
52. Wil Kinson Aquino Castañeda, en Ciencias de la Educación.
53. Rosa Eli Guevara Rodriguez, en Ciencias de la Educación.
54. Jesus Manuel Duran Sabino, en Ciencias de la Educación.
55. Franklin Adolfo Tineo Tello, en Ciencias de la Educación.
56. Isabet Sebastiana Reyes Justo, en Ciencias de la Educación.
57. Fredy Alvarez Campos, en Ciencias de la Educación.
58. Julio Joel Quiroz Cueva, en Ciencias de la Educación.
59. Yesica Espinoza Tucto, en Ciencias de la Educación.
60. Jhonny Leon Diaz Ureta, en Ciencias de la Educación.
61. Herlin Grandez Panduro, en Ciencias de la Educación.

También, el pleno acordó conferir el Título Profesional a los siguientes bachilleres aptos:

1. Pilar Alborno Cervantes, de Licenciada en Enfermería.
2. Yohana Prins Matos Santiago, de Licenciada en Enfermería.
3. Mayume Cecilia Albino Huanachin, de Licenciada en Enfermería.
4. Danitza Ventura Laurencio, de Licenciada en Enfermería.
5. Zumiko Patricia Encalada Martinez, de Licenciada en Enfermería.
6. Katherine Hibetulla Rivera Solis, de Licenciada en Enfermería.
7. Ricardo Remigio Papas Meza, de Licenciado en Enfermería.
8. Lesly Nataly Agüero Ayala, de Licenciada en Enfermería.
9. Esperanza Huaytan Goñe, de Licenciada en Enfermería.
10. Clida Zoraida Basilio Espioza, de Licenciada en Enfermería.
11. Lisabel Mavel Viviano Ponciano, de Licenciada en Enfermería.
12. Kelly Paola Meza Villanueva, de Licenciada en Enfermería.
13. Enoc Baldeon Aguirre, de Licenciado en Enfermería.
14. Walter Laurente Rojas, de Licenciado en Enfermería.
15. Yasmin Yeraldine Camones Baldeon, de Licenciada en Enfermería.
16. Nerina Leini Leon Rojas, de Licenciada en Enfermería.
17. Andreit Kareem Ramos Alvarado, de Licenciada en Enfermería.
18. Floricel Belinda Alborno Leandro, de Licenciada en Enfermería.
19. Patricia Yaqui Quispe Tucto, de Licenciada en Enfermería.
20. Faviola Paucar Ramos, de Licenciada en Enfermería.
21. Nerida Mato Rojas, de Licenciada en Enfermería.
22. Sholy Luna Inocente, de Licenciada en Enfermería.
23. Shirley Zarela Goñe Rodriguez, de Licenciada en Enfermería.
24. Sheyla Beatriz Jesus Cubillus, de Licenciada en Enfermería.
25. Ninfa Mishel Estrella Soto, de Licenciada en Psicología.
26. Miguel Angel Lavado Celedonio, de Licenciada en Psicología.
27. Rosmeri Esther Perez Cardoza, de Licenciada en Psicología.
28. Flor de Rosa Dominguez Mariño, de Licenciada en Psicología.
29. Elizabeth Almendra Tipula Silva, de Licenciada en Psicología.
30. Maria Carito Ceron Ruiz, de Licenciada en Psicología.
31. Yessica Karen Meza Mallqui, de Economista.
32. Deyvit Cristian Cajas Basilio, de Economista.
33. Yessica Godoy Villanueva, de Economista.
34. Jaqueline Garces Teran, de Economista.
35. Melly Melida Ortiz Gargate, de Economista.
36. Thalia Sherly Alcedo Meza, de Economista.
37. Julissa Bravo Ponce, de Economista.

38. Cerila Yanina Hermosilla Toledo, de Economista.
39. Alexander Javier Solis Montesinos, de Economista.
40. Alvarado Gonzalo Campos Soto, de Economista.
41. Judith Celina Aquino Duran, de Economista.
42. Aurora Santiago Pimentel, de Economista.
43. Nemesia Ramirez Daza, de Economista.
44. Denis Flora Cotrina Cabello, de Economista.
45. Adolfo Daza Gomez, de Economista.
46. Cesar Riveros Mallqui, de Economista.
47. Josias Pablo Criollo Sanchez, de Economista.
48. Dilmer Esteban Eugenio, de Economista.
49. Isabel Candy Daza Broncano, de Economista.
50. Angela Sheyla Silva Tucto, de Economista.
51. Ruth Margaret Palma Ticse, de Economista.
52. Margarita Aurora Oliva Avalos, de Economista.
53. Cristhian Garcia Morales, de Economista.
54. Ruben Huerta Cierito, de Economista.
55. Tony Junior Tolentino Carlos, de Economista.
56. Yelson Yovani Condezo Calero, de Economista.
57. Juan Wilson Espinoza Ildelfonso, de Economista.
58. Juan Manuel Segura Robles, de Economista.
59. Alvaro George Alvarado Arista, de Ingeniero Civil.
60. Alfredo Enrique Mory Loarte, de Ingeniero Civil.
61. Adderly Juipa Pozo, de Ingeniero Civil.
62. Cesar Augusto Simon Campos, de Ingeniero Civil.
63. Danny Chantal Santa Maria Valle, de Ingeniero Civil.
64. Jefferson Rossell Jonas Rojas Aldava, de Ingeniero Civil.
65. Aderlyn Gerlix Baldeon Romero, de Ingeniero Civil.
66. Nilton Moreno Morales, de Ingeniero Civil.
67. Aldo Luis Carnero Soria, de Ingeniero Civil.
68. Julio Maldonado Rivera, de Ingeniero Civil.
69. John Tomas Alvarado, de Arquitecto.
70. Jeyson Jonathan Gargate Sanchez, de Arquitecto.
71. Jose Tony Tello Acuña, de Arquitecto.
72. Conny Jinner Suarez Olivas, de Abogado.
73. Claudia Milagros Cristobal Salvador, de Abogado.
74. Lesly Karol Espinoza Cespedes, de Abogado.
75. Matilde Sifuentes Gacha, de Abogado.
76. Miriam Fiorela Ruiz Medina, de Abogado.
77. Isis Diego Guerra Sandoval, de Abogado.
78. Darwin Nelson Rivera Victorio, de Abogado.
79. Fiorela Salazar Cabrera, de Abogado.
80. Pedro Alex Gonzales Rojas, de Abogado.
81. Yony Cristian Alvarado Verde, de Abogado.
82. Joan's Astrid Chaparin Estela, de Abogado.
83. July Rossmery Rosas Malpartida, de Abogado.
84. Rocio Beatriz Quito Quiroz, de Abogado.
85. Victoria Cayco Rojas, de Abogado.
86. Leyla Wendy Ceferino Jaimes, de Abogado.
87. Luis Ernesto Carlos Villarreal, de Abogado.
88. Leonardo Edgard Vilca Morales, de Abogado.
89. John Albert Solano Robles, de Abogado.
90. Seida Carina Apolinario Sebastian, de Médico Veterinario.
91. Rosy Merlin Bustillos Chavez, de Médico Veterinario.
92. Johana Magali Sanchez Perez, de Licenciado en Educación, especialidad: Educación Primaria.
93. Zonia Tara Alania, de Licenciado en Educación, especialidad: Educación Primaria.
94. Elizabeth Lucy Retiz Falera, de Licenciado en Educación, especialidad: Educación Primaria.
95. Yesmin Bianca Palacios Chavez, de Licenciado en Educación, especialidad: Educación Primaria.
96. Rutherford Muñoz Ortiz, de Licenciado en Educación, especialidad: Educación Primaria.
97. Yesica Dionicio Liberato, de Licenciado en Educación, especialidad: Educación Primaria.
98. Nelsy Martinez Gomez, de Licenciado en Educación, especialidad: Educación Primaria.
99. Yeny Diaz Acuña, de Licenciado en Educación, especialidad: Educación Primaria.
100. Rivelino Elicerio Naupay Caldas, de Licenciado en Educación, especialidad: Educación Primaria.
101. Marisol Alvarado Curi, de Licenciado en Educación, especialidad: Educación Primaria.
102. Sisy Isabel Antaurco Livia, de Licenciado en Educación, especialidad: Educación Inicial.
103. Vilma Gonzales Santiago, de Licenciado en Educación, especialidad: Educación Inicial.
104. Adelinda Damian Adriano, de Licenciado en Educación, especialidad: Educación Inicial.
105. Violeta Diana Bravo Gonzales, de Licenciado en Educación, especialidad: Educación Inicial.
106. Frans Sergio Pascual Dionisio, de Licenciado en Educación, especialidad: Educación Física.





107. Waldir Alvino Mariano, de Licenciado en Educación, especialidad: Educación Física.
 108. Miguel Amadeo Garcia Fasanando, de Licenciado en Educación, especialidad: Educación Física.
 109. Jhoe Jesus Janampa Peña, de Licenciado en Educación, especialidad: Educación Física.
 110. Wilmer Luis Perez Ayala, de Licenciado en Educación, especialidad: Educación Física.
 111. Fidel Mavilo Rojas Padilla, de Licenciado en Educación, especialidad: Educación Física.
 112. Jhans Christian Cordova Mallqui, de Licenciado en Educación, especialidad: Lengua y Literatura.
 113. Karelín Cristell Santiago Espinoza, de Licenciado en Educación, especialidad: Lengua y Literatura.
 114. Luis Taur Blacido Dinonicio, de Licenciado en Educación, especialidad: Lengua y Literatura.
 115. Ivone Margot Arias Merlin, de Licenciado en Educación, especialidad: Lengua y Literatura.
 116. Hilario Silva Rojas, de Licenciado en Educación, especialidad: Lengua y Literatura.
 117. Clinton Tineo Ambicho, de Licenciado en Educación, especialidad: Matemática y Física.
 118. Kelmer Renato Vilca Garay, de Licenciado en Educación, especialidad: Matemática y Física.
 119. Segundo Valentin Carillo Dominguez, de Licenciado en Educación, especialidad: Matemática y Física.
 120. Alberto Esteban Valdez, de Licenciado en Educación, especialidad: Matemática y Física.
 121. Cristhian Hans Romero Gonzales Dionisio, de Licenciado en Educación, especialidad: Matemática y Física.
 122. Crístiam Martin Pacheco Barrionuevo, de Licenciado en Educación, especialidad: Matemática y Física.
 123. Alex Gabriel Rivera Jara, de Licenciado en Educación, especialidad: Matemática y Física.
 124. Paul Horacio Castro Perez, de Licenciado en Educación, especialidad: Ciencias Histórico Sociales y Geográficas.
 125. Jeremías Aguirre Gamarra, de Licenciado en Educación, especialidad: Ciencias Histórico Sociales y Geográficas.
 126. Jhan Phool Cruz Bruno, de Licenciado en Educación, especialidad: Ciencias Histórico Sociales y Geográficas.
 127. Flor Vanesa Cochachi Rosales, de Licenciada en Administración.
 128. Yanett Angelica Condori Chavez, de Licenciada en Administración.
 129. Karen Angelica Malpartida Sifuentes, de Licenciada en Administración.
 130. Lady Leslie Suarez Moreno, de Licenciada en Administración.
 131. Elki Terer Santa Cruz Ramos, de Licenciada en Administración.
 132. Katty Deysi Beraun soto, de Licenciada en Administración.
 133. David Orlando Pahuacho Parian, de Licenciado en Administración.
 134. Rosa Celia Cotera Lucas, de Licenciada en Administración.
 135. Eusebio Livia Cespedes, de Licenciada en Administración.
 136. Edin Alvino Cueva Campos, de Licenciado en Administración.
 137. Kely Malu Chavez Espiritu, de Licenciada en Administración.
 138. Bryan Martin Villavicencio Bartolo, de Licenciada en Administración.
 139. Nattaly Susan Sinche Valdivia, de Licenciada en Administración.
 140. Yudith Lysli Accilio Chavez, de Licenciada en Administración.
 141. Damaris Katherine Vasquez Ramirez, de Licenciada en Administración.
 142. Uncaria Verence De la Cruz Portalatino, de Licenciada en Administración.
 143. Sindy Katherine Agustin Sanchez, de Licenciada en Administración.
 144. Erika Marcelina Loyola Cosme, de Licenciada en Administración.
 145. Juan Renee Pillco Bonilla, de Licenciado en Administración.
 146. Cristian Abel Loyola Davila, de Licenciado en Administración.
 147. Carmen Candy Morales Gomez, de Licenciada en Administración.
 148. Carlos Justiniano Camacho Rosales, de Licenciado en Administración.
 149. Kelly Emilia Espinoza Castillejos, de Licenciada en Administración.
 150. Gissel Stefanny Valverde Maccha, de Licenciada en Administración.
 151. Lauren Annel Perea Flores, de Licenciada en Administración.
 152. Evelyn Greyg Celestino Blas, de Licenciada en Administración.
 153. Ariana Maria Ines Espinoza Diaz, de Licenciada en Administración.
 154. Martha Lucia Lozano Cuzcano, de Licenciada en Administración.
 155. Jaqueline Malissa Agustin Sanchez, de Licenciada en Administración.
 156. Ninfa Yolanda Torres Munguia, de Licenciada en Administración.
 157. Erik Enrique Espinoza Chahua, de Licenciado en Administración.
 158. Fadith Gabriel Angel, de Licenciado en Administración.
 159. Merly Gilda Anaya Aira, de Licenciada en Administración.
 160. Jackelin Grecia Hidalgo Soto, de Licenciada en Administración.
 161. Emely Bustillos Leandro, de Licenciada en Administración.
 162. Leyly Berenisse Guardia Montes, de Licenciada en Administración.
 163. Noel Ponciano Cecilio, de Licenciado en Administración.
 164. Doraliza Quispe Caqui, de Licenciada en Administración.
 165. Lizbeth Solays Polo Atanacio, de Licenciada en Administración Turística y Hotelera.
- Asimismo, el pleno acordó conferir el Título de Segunda Especialidad Profesional a los siguientes profesionales aptos:
1. Ena Ruth Ramos Alva, con mención en Educación Inicial.
 2. Esther Trujillo Romero, con mención en Educación Inicial.
 3. Sheila Rosmery Cajaleon Vega, con mención en Educación Inicial.
 4. Diana Carolina Benancio Cornelio, con mención en Educación Inicial.

5. Yeny Avalos Pablo, con mención en Educación Inicial.
 6. Nidy Masgo Rojas, con mención en Educación Inicial.
 7. Ysaura Simon Salazar, con mención en Educación Inicial.
 8. Lucinda Doila Jaramillo Rubina, con mención en Didáctica de la Educación Inicial.
 9. Wilma Javier Barrueta, con mención en Didáctica de la Educación Inicial.
 10. Analy Hercilia Ramos Garcia, con mención en Didáctica de la Educación Inicial.
 11. Daria Soto Ureta, con mención en Didáctica de la Educación Primaria.
 12. Doila Elsi De la Cruz Sandoval, con mención en Didáctica de la Educación Primaria.
 13. Gildo Orlandini Vasquez Manzanedo, con mención en Didáctica de la Educación Primaria.
- Del mismo modo, el pleno acordó conferir el grado de Maestro a los siguientes maestristas aptos:
1. Gilma Cesilia Rojas Nicolas, en Educación, mención en Gestión y Planeamiento Educativo.
 2. Yaneth Elena Rufino Melendez, en Educación, mención en Gestión y Planeamiento Educativo.
 3. Cleicy Anaya Huaranga, en Educación, mención en Investigación y Docencia Superior,
 4. Judith Leonor Ayala Martinez, en Educación, mención en Investigación y Docencia Superior,
 5. Guissela Juande Castro, en Educación, mención en Investigación y Docencia Superior,
 6. Lida Ivonne Lima Cucho, en Educación, mención en Investigación y Docencia Superior,
 7. Luis Ricardo Martinez Rodriguez, en Educación, mención en Investigación y Docencia Superior,
 8. Artemio Montesinos Palomino, en Educación, mención en Investigación y Docencia Superior,
 9. Godofredo Milton Talavera Chavez, en Educación, mención en Investigación y Docencia Superior,
 10. Clemente Nicolas Campos Tiza, en Derecho, mención en Ciencias Penales.
 11. Omar Jesus Galarreta Zegarra, en Derecho, mención en Ciencias Penales.
 12. Ana Sofia de Almeida Sanchez, en Derecho, mención en Civil y Comercial.
 13. Renato Meza Layango, en Derecho, mención en Civil y Comercial.
 14. Jhon Edson Oscategui Del Valle, en Derecho, mención en Civil y Comercial.
 15. Gloria Sabrina Santillan Sanchez, en Derecho, mención en Civil y Comercial.
 16. Dante Orlando Castro Chavez, en Salud Pública y Gestión Sanitaria.
 17. Ralph Eloy Gutierrez Zevallos, en Salud Pública y Gestión Sanitaria.
 18. Olga Yadira Huaranga Rojas, en Salud Pública y Gestión Sanitaria.
 19. Jorge Giovanni Burgos Miranda, en Administración y Gerencia en Salud.
 20. Eliana Ruth Rodriguez Rodriguez de Soto, en Administración y Gerencia en Salud.
 21. Carmen Roxana Asca Montoya, en Psicología, mención en Intervención Psicológica e Investigación.
 22. Maria Elena Zuñiga Villegas, en Psicología, mención en Intervención Psicológica e Investigación.
 23. Genaro Inchicapi Bautista, en Gestión y Negocios, mención en Gestión de Proyectos.
 24. Genaro Paredes Pablo, en Gestión y Negocios, mención en Gestión de Proyectos.
 25. Martha Beatriz Llanto Cervantes, en Gestión Empresarial.
 26. Jimmy Pablo Echevarria Victorio, en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, mención en Gestión Ambiental.
 27. Orlando Mosquera Flores, en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, mención en Gestión Ambiental.
 28. Daniel Ñañez Del Pino, en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, mención en Gestión Ambiental.
- Finalmente, el pleno acordó conferir el grado de Doctor a los siguientes doctorandos aptos:

1. Florencio Ostos de la Cruz, en Derecho.
2. Ernestina Ariza Avila, en Medicina Veterinaria.
3. Alberto Filoder Robles Pasquel, en Gestión Empresarial.

Se remite los expedientes a Secretaría General para la emisión de la resolución y demás acciones de su competencia.

2. Casos administrativos.

- 2.1 Oficio N° 120-2018-UNHEVAL/UI, del 20.DIC.2018, del Jefe de la Unidad de Informática, quien remite, para su aprobación, los siguientes documentos: Lineamientos de las Políticas de Seguridad Informática, Plan Estratégico de Gobierno Electrónico 2018-2020, y Plan Estratégico de Tecnologías de la Información 2018-2020 de la UNHEVAL,

Acuerdo: Con la opinión favorable de la Comisión Consultiva de la Alta Dirección, y en mérito a lo establecido en el inciso b), del Artículo N° 113 del Estatuto de la UNHEVAL, y el inciso b), del Art. 155° del Reglamento General de la UNHEVAL, el pleno acordó aprobar los referidos documentos propuestos por la Unidad de Informática; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.2 Oficio N° 1572-2018-UNHEVAL-FCE-D, del 27.DIC.2018, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0744-2018-UNHEVAL-FCE/CF, del 05.DIC.2018, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, el Proceso de Admisión 2019-I del Programa de Ciclo de Estudios Complementarios-PROCECLI, y del Programa de Licenciatura-PROLI, a llevarse a cabo el 16 de enero de 2019.

Acuerdo: Contándose también con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.3 Oficio N° 543-2018-UNHEVAL/FCAT-D, del 18.DIC.2018, del Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, quien peticona la ratificación de la Resolución N° 245-2018-UNHEVAL/FCAT-CF, del 25.OCT.2018, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, el Reglamento Interno del Centro de Cómputo de dicha Facultad; asimismo, aprobó el Reglamento Interno del Taller Gastronómico de la EP de Turismo y Hotelería.

Acuerdo: Contándose también con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó



ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.4 Oficio N° 0219-2018-UNHEVAL-VRI, del 20.DIC.2018, del Vicerrector de Investigación, quien remite, para su ratificación, la Resolución N° 084-2018-UNHEVAL-VRI, del 20.DIC.2018, que modificó la Resolución N° 076-2018-UNHEVAL-VRI, de fecha 11.DIC.2018, que aprobó las NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LIBROS CON ASIGNACIÓN ECONÓMICA 2019-UNHEVAL, debiendo ser lo corrector: Aprobar las NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LIBROS CON ASIGNACIÓN ECONÓMICA 2019-UNHEVAL, elaborado por la Dirección de Investigación Universitaria.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.5 Oficio N° 0218-2018-UNHEVAL-VRI, del 19.DIC.2018, del Vicerrector de Investigación, quien pide la ratificación de la Resolución N° 083-2018-UNHEVAL-VRI, del 20.DIC.2018, que felicitó a la Mg. Filomena Ramos Chávez, docente de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, por la publicación de Libro titulado "Huánuco Geografía y Turismo Rural Comunitario", con Registro ISBN N° 978-612-46350-8-3, el cual tiene como definición tradicional expresar la descripción de la tierra en la ciencia geográfica.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.6 Oficio N° 1557-2018-UNHEVAL-FCE-D, del 20.DIC.2018, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0751-2018-UNHEVAL-FCE/CF, que designó, con el segundo numeral, al Dr. Eladio Velez de Villa Espinoza, como Director de la EP de Educación Primaria, a partir del 01 de octubre de 2018 hasta el 01 de octubre de 2020.

Acuerdo: Sin observación y contándose con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó ratificar el segundo numeral de la parte resolutive de la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.7 Oficio N° 0461-2018/UNHEVAL-FM-D, del 14.DIC.2018, del Decano de la Facultad de Medicina, quien pide la ratificación de la Resolución N° 0262-2018-UNHEVAL-FM-D, del 14.DIC.2018, que designó a la Mg. María Cecilia Galimberti Oliveira, docente Auxiliar a tiempo completo de la EP de Medicina Humana, como Directora de la Unidad de Investigación de la Facultad de Medicina, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Acuerdo: Revisado lo establecido en el Art. 79° del Reglamento General de la UNHEVAL, que señala: "La Unidad de Investigación de la Facultad está a cargo de un docente principal o asociado con grado de doctor, designado como Director, a propuesta del decano y ratificado por el Consejo de Facultad, por un periodo de dos años", y no estando acorde a dicho artículo la Resolución emitida por la Facultad de Medicina, el pleno acordó devolver el documento al Decanato de la Facultad de Medicina Humana para que adopte las acciones correctivas.

- 2.8 Oficio N° 0462-2018/UNHEVAL-FM-D, del 14.DIC.2018, del Decano de la Facultad de Medicina, quien pide la ratificación de la Resolución N° 0264-2018-UNHEVAL-FM-D, del 14.DIC.2018, que designó como Director de la Unidad de Calidad y Acreditación de la Facultad de Medicina, al Mg. Triunfo Heriberto Hidalgo Carrasco, docente Asociado a tiempo parcial, 20 horas, de la EP de Medicina Humana, por el periodo de un año, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Acuerdo: Revisado lo establecido en el Art. 20° del Reglamento General de la UNHEVAL, que señala: "La Unidad de Calidad y Acreditación de la Facultad es la encargada de gestionar los procesos de autoevaluación y acreditación de las carreras profesionales, a través del Comité de Calidad de cada carrera profesional, y está a cargo de un Director designado por el Consejo de Facultad a propuesta del Decano, y ratificado por el Consejo Universitario, por un periodo de dos años", y observándose que la referida Resolución ha sido emitida solo por el decanato y no por el Consejo de Facultad, el pleno acordó devolver el documento al Decanato de la Facultad de Medicina para que adopte las acciones correctivas.

- 2.9 Oficio N° 742-2018-UNHEVAL/DBU, del 17.DIC.2018, del Director de Bienestar Universitario, quien hace llegar, para su aprobación, el Proyecto del Programa de Vacaciones Útiles de Artes y Cultura - UNHEVAL 2019, presentado por el Jefe de la Unidad de Formación Cultural; asimismo, solicita la exoneración de las deducciones del 40% y 5%, por cuanto las unidades de la Dirección a su cargo no están consideradas como centro generadores de recursos, y con los saldos se implementen los talleres deportivos. Del mismo modo, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite con opinión favorable el Informe N° 4188-2018/JUP-UNHEVAL, del Jefe la Unidad de Presupuesto, opinando favorablemente por la aprobación de dicho Proyecto, y la aprobación de la exoneración de las deducciones por ser un programa de proyección social y porque no es un servicio continuo, y con la aplicabilidad de las deducciones no será posible ejecutar y cumplir con la meta programada.

Acuerdo: Ante las opiniones favorables, el pleno acordó:

1. Aprobar el Proyecto denominado "Vacaciones Útiles de Artes y Cultura - UNHEVAL 2019", presentado por la Unidad de Formación Cultural, de la Dirección de Bienestar Universitario de la UNHEVAL, cuyo texto se adjunta.
2. Aprobar el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Proyecto denominado "Vacaciones Útiles de Artes y Cultura - UNHEVAL 2019", para su ejecución en el año fiscal 2019; disponiendo que la ejecución de los gastos se realicen previo informe de ingresos por la Subunidad de Costos y Tributación, de la



Oficina de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, de acuerdo al detalle descrito en el Proyecto.

3. Exonerar la deducción del 40% y del 5% del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Proyecto denominado "Vacaciones Útiles de Artes y Cultura - UNHEVAL 2019", aprobado con el numeral anterior.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.10 Oficio N° 253-2018-UNHEVAL/DBU, del 04.DIC.2018, del Director de Bienestar Universitario, quien hace llegar, para su aprobación, el Proyecto de Trabajo del Programa de Vacaciones Útiles de Deportes "UNHEVAL 2019", presentado por el Jefe de la Unidad de Talleres y Programas Deportivos de Alta Competencia, asimismo, solicita la exoneración de las deducciones del 40% y 5%, por cuanto las unidades de la Dirección a su cargo no están consideradas como centro generadores de recursos, y con los saldos se implementen los talleres deportivos. Del mismo modo, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite con opinión favorable el Informe N° 4108-2018/JUP-UNHEVAL, del Jefe la Unidad de Presupuesto, opinando favorablemente por la aprobación de dicho Proyecto, y la aprobación de la exoneración de las deducciones por ser un programa de proyección social y porque no es un servicio continuo, y con la aplicabilidad de las deducciones no será posible ejecutar y cumplir con la meta programada.

Acuerdo: Ante las opiniones favorables, el pleno acordó:

1. Aprobar el Plan de Trabajo del Programa de Vacaciones Útiles de Deportes "UNHEVAL 2019", presentado por la Unidad de Talleres y Programas Deportivos de Alta Competencia, de la Dirección de Bienestar Universitario de la UNHEVAL, cuyo texto se adjunta.
2. Aprobar el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Programa de Vacaciones Útiles de Deportes "UNHEVAL 2019", para su ejecución en el año fiscal 2019; disponiendo que la ejecución de los gastos se realicen previo informe de ingresos por la Subunidad de Costos y Tributación, de la Oficina de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, de acuerdo al detalle descrito en el Plan de Trabajo de dicho Programa.
3. Exonerar la deducción del 40% y del 5% del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Programa de Vacaciones Útiles de Deportes "UNHEVAL 2019", aprobado con el numeral anterior.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.11 Oficio N° 01-2019-UNHEVAL-OCA/D, del 03.ENE.2019, del Director de la Oficina de Calidad, quien pone a consideración del Consejo Universitario el Oficio N° 002-2019-UNHEVAL-DGCAU/L, del 03.ENE.2019, del Encargado del Licenciamiento, sugiriendo que se reglamente el traslado voluntario de los estudiantes de las secciones descentralizadas autorizada con la Resolución Consejo Universitario N° 2291-2018-UNHEVAL, en mérito al Plan de Reubicación de los Estudiantes de los Locales no Autorizados.

El Vicerrector Académico informó que su despacho viene elaborando una Directiva sobre este caso, para evitar el traslado masivo de los estudiantes de las secciones descentralizadas de locales autorizados.

Acuerdo: Ante el informe del Vicerrector Académico, el pleno acordó archivar el caso.

- 2.12 Oficio N° 1567-2018-UNHEVAL-FCE-D, del 26.DIC.2018, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, quien pide la ratificación de la Resolución N° 0750-2018-UNHEVAL-FCE/CF, del 23.OCT.2018, que ratificó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la Resolución N° 1414-2018-UNHEVAL-FCE/D, del 23.SET.2018, que amplió, a partir del 27 de setiembre hasta el 31 de diciembre de 2018, las funciones como directores de las EP de dicha Facultad, cuyos detalles figuran en dicha Resolución.

Acuerdo: Sin observación y contándose con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.13 Oficio N° 1556-2018-UNHEVAL-FCE-D, del 20.DIC.2018, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, quien peticiona la ratificación de la Resolución N° 0748-2018-UNHEVAL-FCE/CF, del 23.NOV.2018, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, las Comisiones de Trabajo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación, cuyos detalles figuran en dicha Resolución.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; dándose a conocer a la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

Aprovechando este caso, el consejero Dr. Pedro Villavicencio informó que algunas unidades de posgrado de las facultades no están funcionando, por lo que considera que se revise más ampliamente lo que establece la Ley Universitaria, ya que la EPG de la UNHEVAL está limitando las acciones de las Unidades de Posgrado de las Facultades, razón por la cual el Director que se designa se encuentra desubicado y pierde el interés en trabajar. Ante ello, pidió que se revise el Reglamento General de las Unidades de Posgrado de las Facultades, porque en dos años aún no ha tenido avances la Unidad de Posgrado de su Facultad y ha quedado estancado todos los proyectos que ha presentado.

El señor Rector manifestó que el Reglamento General de las Unidades de Posgrado de las Facultades fue elaborado por una comisión, previamente socializaron el proyecto entre todas las facultades para que puedan hacer aporte u observaciones, y en su momento se tomaron en cuenta las opiniones; luego de ello, recién fue aprobado por este Consejo Universitario, pero si ahora hay mejoras que debe hacerse para que los programas sean ágiles, está de acuerdo que sea revisado dicho Reglamento.

La consejera Dra. Lilia Campos manifestó que debe quedar claro que la Unidad de Posgrado asume los programas de maestría y doctorado, y la Unidad de Centros de Producción asume las

especializaciones profesionales, diplomados y otros cursos y cursillos; y este año la Facultad de Psicología hizo funcionar dos especializaciones, un diplomado de manera normal, pero tuvieron inconvenientes con DIPROBSA que debió agilizar los trámites, sin embargo, obstaculizó los trámites, ya que desde junio recién en diciembre se le pagó al personal docente, pero con todo ello, lograron desarrollar dos ciclos académicos de las especializaciones. Sobre la Unidad de Posgrado de su Facultad, no se ha visto trabajo por parte del Director, razón por la cual, se ha designado a otro director de la Unidad de Posgrado de su Facultad para que pueda empezar con su funcionamiento.

El señor Rector manifestó que se estará analizando de manera amplia el funcionamiento de DIPROBSA y debatirlo de manera amplia en una reunión de trabajo.

El Director de la Escuela de Posgrado manifestó que los programas de doctorado y de maestría están siendo transferidos a las unidades de posgrado a petición de cada Facultad, tal como solicitaron las facultades de Ciencias de la Educación, y de Derecho y Ciencias Políticas; por tanto, su despacho no está obstaculizando los trámites de las facultades, y todo el procedimiento está establecido en el Reglamento respectivo.

La consejera Dra. Mary Maque manifestó que ha informado en sesiones pasadas que en la Facultad de Obstetricia no se estaba desarrollando ningún programa, sin embargo, cuando hizo seguimiento de pagos vio que se está pagando a la Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Obstetricia, lo cual causó incomodidad en varias docentes que integran comisiones y su trabajo es permanente, y el monto por el CMC es menor a lo establecido para el Director de la Unidad de Posgrado. En ese sentido, considera que los pagos por CMC deben ser regulados por producción y no por cargo.

El señor Rector aclaró que el pago por CMC para los directores de las unidades generadores son abonados por producción, según el presupuesto, por tanto, si no cuentan con programas y presupuestos no se les está abonando, pero sí está previsto en la Escala.

El consejero Dr. Andrés Cámara manifestó que se aúne al pedido del Dr. Pedro Villavicencio de que debe revisarse el Reglamento General de las Unidades de Posgrado de las Facultades, por la experiencia que su Facultad también tuvo, ya que dicho reglamento no fue elaborado de manera consiente, y es similar al Reglamento General de la Escuela de Posgrado, y los trámites son engorrosos.

El Vicerrector Académico opinó que es cierto que las unidades de posgrado de las facultades deben tener cierta autonomía, pero no pueden ser islas dentro de un marco legal; el tema de presupuesto considera que debe ser derivado directamente a la Oficina de Planificación y Presupuesto, por ser la parte técnica; pero el tema de comisiones debe ser derivado a la Escuela de Posgrado. Concuera que el Reglamento sea revisado y mejorado por una Comisión Especial.

Acuerdo: Ante el pedido de los consejeros, el pleno acordó conformar la Comisión Especial encargada de revisar el Reglamento General de las Unidades de Posgrado de las Facultades de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 2890-2018-UNHEVAL, del 13.AGO.2018, cuya propuesta de modificación debe ser socializada previamente entre los directores de las unidades de posgrado de cada Facultad; Comisión integrada por los siguientes consejeros:

- Dr. Pedro G. Villavicencio Guardia, Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, **Presidente.**
- Dra. Lilia L. Campos Cornejo, Decana de la Facultad de Psicología, Miembro.
- Dra. Mary L. Maque Ponce, Decana de la Facultad de Obstetricia, Miembro.
- Dr. Andrés Avelino Cámara Acero, Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, Miembro.
- Dr. Abner Fonseca Livias, Director de la Escuela de Posgrado, Miembro.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.14 Oficio N° 0462-2018/UNHEVAL-FM-D, del 14.DIC.2018, del Decano de la Facultad de Medicina, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0263-2018-UNHEVAL-FM-D, del 14.DIC.2018, que designó como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina al Dr. Bernardo Cristóbal Damaso Mata, por el período de 02 años, a partir del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; dándose a conocer a la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.15 Oficio N° 664-2018-UNHEVAL-FMVZ/D, del 21.DIC.2018, del Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, quien requiere la ratificación de Resolución N° 0179-2018-UNHEVAL-FMVZ/CF, del 20.DIC.2018, que conformó el Consejo Directivo de la Unidad de Posgrado de dicha Facultad, integrado por el Mg. Augusto Bazán García, y Mg. Miguel Angel Chuquiyauri Talenas.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; dándose a conocer a la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.16 Oficio N° 370-2018-UNHEVAL-F.PSIC.-D, del 28.DIC.2018, de la Decana de la Facultad de Psicología, quien remite, para su ratificación, la Resolución N° 206-2018-UNHEVAL-FAC.PSIC-CF, del 27.DIC.2018, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, el Informe N° 012-2018-UNHEVAL-FAC.PSIC-DDA, de la Directora de Departamento Académico de la Facultad de Psicología, sobre el desempeño docente del año académico 2018, el mismo que se adjunta.

Acuerdo: Sin observación y con opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución.

2.17 Oficio N° 371-2018-UNHEVAL-F.PSIC.-D, del 28.DIC.2018, de la Decana de la Facultad de Psicología, quien pide la ratificación de la Resolución N° 208-2018-UNHEVAL-FAC.PSIC-CF, del 28.DIC.2018, que





conformó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la Comisión para la Planificación y Evaluación de las Prácticas Preprofesionales-Internado 2019 de dicha Facultad: Dra. Edith Beraun Quiñones, Presidente; Psic. Leo Cisneros Martínez, Miembro; y Psic. José Lincoln Orbezo Martínez, Miembro, **asimismo**, autorizó la suspensión de sus vacaciones del 02 al 04 de enero de 2019.

Acuerdo: Sin observación y con opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó ratificar el primer numeral de la parte resolutive de la referida Resolución; asimismo, acordó autorizar la suspensión de vacaciones de los referidos docentes para el cabal cumplimiento de lo encomendado, por lo días referidos. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.18 Oficio N° 369-2018-UNHEVAL-F.PSIC.-D, del 28.DIC.2018, de la Decana de la Facultad de Psicología, quien peticiona la ratificación de la Resolución N° 207-2018-UNHEVAL-FAC.PSIC-CF, del 28.DIC.2018, que designó, por acuerdo del Consejo de Facultad, a los miembros de la Comisión Evaluadora para Concurso Público de Plazas Docentes y Jefes de Prácticas para Contrato 2019-I, conformado por los docentes, cuyos nombres figuran en dicha Resolución; así como por la alumna veedora.

Acuerdo: Sin observación y con opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.19 Oficio N° 368-2018-UNHEVAL-F.PSIC.-D, del 28.DIC.2018, de la Decana de la Facultad de Psicología, quien requiere la ratificación de la Resolución N° 206-2018-UNHEVAL-FAC.PSIC-CF, del 28.DIC.2018, que autorizó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la apertura del Ciclo de Verano y Nivelación Académica 2019 en la Facultad de Psicología, y designó como Coordinador al Psic. Leo Cisneros Martínez, docente de la EP de Psicología.

Acuerdo: Revisado la documentación y observándose que la denominación correcta es Curso de Verano, el pleno acordó ratificar, en parte, la referida Resolución, cambiándose solo la denominación siendo Curso de Verano; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.20 Oficio N° 1586-2018-UNHEVAL-FCE-D, del 31.DIC.2018, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, quien pide la ratificación de la Resolución N° 0824-2018-UNHEVAL-FCE/CF, del 28.DIC.2018, que conformó, por acuerdo del Consejo de Facultad, las comisiones para el Concurso Público de Plazas Docentes y Jefes de Práctica para Contrato 2019-I de la Facultad de Ciencias de la Educación, sede central y secciones descentralizadas, cuyos detalles figuran en dicha Resolución.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.21 Oficio N° 1587-2018-UNHEVAL-FCE-D, del 31.DIC.2018, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0831-2018-UNHEVAL-FCE/CF, del 28.DIC.2018, que designó, con el segundo numeral y por acuerdo del Consejo de Facultad, al Dr. Haiber Echevarría Rodríguez, como Director de la Unidad de Calidad y Acreditación de dicha Facultad, a partir del 02 de enero de 2019 hasta el 01 de setiembre de 2020.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar el segundo numeral de la parte resolutive de referida Resolución, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.22 Oficio N° 1588-2018-UNHEVAL-FCE-D, del 31.DIC.2018, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, quien remite, para su ratificación, la Resolución N° 0830-2018-UNHEVAL-FCE/CF, del 28.DIC.2018, que designó, con el segundo numeral y por acuerdo del Consejo de Facultad, al Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, como Director de la Unidad de Investigación de dicha Facultad, a partir del 02 de enero de 2019 hasta el 01 de setiembre de 2020.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar el segundo numeral de la parte resolutive de referida Resolución, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.23 Oficio N° 1589-2018-UNHEVAL-FCE-D, del 31.DIC.2018, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, quien remite, para su ratificación, la Resolución N° 0828-2018-UNHEVAL-FCE/CF, del 28.DIC.2018, que designó, con el segundo numeral y por acuerdo del Consejo de Facultad, al Dr. Adalberto Lucas Cabello, como Director de la EP de Filosofía; Psicología y ciencias Sociales de dicha Facultad, a partir del 02 de enero de 2019 hasta el 01 de setiembre de 2020.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar el segundo numeral de la parte resolutive de referida Resolución, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.24 Oficio N° 1590-2018-UNHEVAL-FCE-D, del 31.DIC.2018, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, quien remite, para su ratificación, la Resolución N° 0829-2018-UNHEVAL-FCE/CF, del 28.DIC.2018, que designó, con el segundo numeral y por acuerdo del Consejo de Facultad, al Dr. Ido Lugo Villegas, como Director de la EP de Ciencias Histórico Sociales y Geográficas de dicha Facultad, a partir del 02 de enero de 2019 hasta el 01 de setiembre de 2020.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar el segundo numeral de la parte resolutive de referida Resolución, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.25 Oficio N° 1592-2018-UNHEVAL-FCE-D, del 31.DIC.2018, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, quien remite, para su ratificación, la Resolución N° 0826-2018-UNHEVAL-FCE/CF, del 28.DIC.2018, que encargó, con el segundo numeral y por acuerdo del Consejo de Facultad, al Mg. Joel Cipriano Tarazona Bardales, como Director de la EP de Matemática y Física de dicha Facultad, a partir

del 02 de enero de 2019 hasta el 02 de enero de 2020.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar el segundo numeral de la parte resolutive de referida Resolución, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.26 Oficio N° 1591-2018-UNHEVAL-FCE-D, del 31.DIC.2018, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, quien pide la ratificación de la Resolución N° 0827-2018-UNHEVAL-FCE/CF, del 28.DIC.2018, que encargó, con el segundo numeral y por acuerdo del Consejo de Facultad, al Mg. Teófilo Miguel Pineda Claudio, como Director de la EP de Biología, Química y Ciencia del Ambiente de dicha Facultad, a partir del 02 de enero de 2019 hasta el 02 de enero de 2020.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar el segundo numeral de la parte resolutive de referida Resolución, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.27 Oficio N° 1593-2018-UNHEVAL-FCE-D, del 31.DIC.2018, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0825-2018-UNHEVAL-FCE/CF, del 28.DIC.2018, que encargó, con el segundo numeral y por acuerdo del Consejo de Facultad, al Mg. Omar Hans Contreras Canto, como Director de la EP de Educación Física de dicha Facultad, a partir del 02 de enero de 2019 hasta el 02 de enero de 2020.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar el segundo numeral de la parte resolutive de referida Resolución, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.28 Oficio N° 1594-2018-UNHEVAL-FCE-D, del 31.DIC.2018, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, quien requiere la ratificación de la Resolución N° 0833-2018-UNHEVAL-FCE/CF, del 28.DIC.2018, que encargó, por acuerdo del Consejo de Facultad, al Mg. Fidel Rojas Inga, como Responsable del Laboratorio Especializado de Biología, Química y Ciencias del Ambiente de la EP de Biología, Química y Ciencia del Ambiente, de dicha Facultad, a partir del 28 de diciembre de 2018 hasta el 28 de diciembre de 2020.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.29 Oficio N° 529-2018-UNHEVAL-FICA-D, del 26.DIC.2018, del Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, quien solicita la ratificación de la Resolución de Decano N° 834-2018-UNHEVAL-FICA-D, del 18.DIC.2018, que autorizó, en vías de regularización, la inscripción extemporánea en el curso de Expresión Arquitectónica II, de la EP de Arquitectura, que se encuentra dictándose en el Semestre II-2018, a cargo del docente Arq. Emilio Manuel Sara Magino, a favor de la alumna Jenny Luz Canchari Gerónimo; argumentando que por fallas en el sistema se eliminó su inscripción. Del mismo modo, la Directora de Asuntos y Servicios Académicos, con el Oficio N° 910-2018-UNHEVAL-VRACAD-DAySA, del 12.DIC.2018, emite opinión favorable por la inscripción extemporánea de la referida estudiante, por cuanto según el informe de la Unidad de Procesos Académicos, la referida estudiante se inscribió en su oportunidad, pero el sistema lo ha desaparecido.

Acuerdo: Ante los documentos sustentatorios, el pleno acordó ratificar, excepcionalmente, la referida Resolución; remitiéndose todo lo actuado a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos para que proceda conforme a sus atribuciones. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.30 Oficio N° 1595-2018-UNHEVAL-FCE-D, del 31.DIC.2018, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0835-2018-UNHEVAL-FCE/CF, del 28.DIC.2018, que designó, con el numeral 2°, a partir del 02 de enero de 2019, al Lic. Carlos Gustavo Moreno Taboada, como Secretario Docente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Educación, en concordancia con la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar el segundo numeral de la parte resolutive de la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

3. Casos legales.

- 3.1 Oficio N° 014-2019-UNHEVAL-AL, del 03.ENE.2019, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien remite el Informe N° 006-2019-UNHEVAL/AL, del 03.ENE.2019, de la Abog. Abigail A. Chiang Ríos, Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos, opinando, luego de los fundamentos expuestos en la apreciación jurídica, que es procedente conceder el goce del año sabático, con goce de remuneraciones, a la Mg. Yola Espinoza de Santiago, a partir del 01 de abril de 2019 al 31 de marzo del 2020, autorizado mediante la Resolución N° 221-2018-UNHEVAL/FOBST-CF, del 19.DIC.2018, de la Facultad de Obstetricia, con fines de publicación del texto titulado "Guías de Casos Clínicos en Planificación Familiar"; disponiendo que la docente beneficiaria cumpla con presentar informes trimestrales sobre el avance del trabajo a su Departamento Académico, cumpla con presentar como máximo a los 30 días de vencida la licencia el original de la publicación en condiciones de ser impreso, y cumpla con presentar 03 volúmenes del trabajo concluido con su respectiva solicitud de reincorporación al término del goce del año sabático, de conformidad a los artículos 77°, 78° y 80° del Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 4094-2017-UNHEVAL, del 04.DIC.2017; asimismo, suspender la licencia en caso de comprobarse que la beneficiaria estuviera desvirtuando la finalidad de la licencia, disponiendo la devolución de las remuneraciones percibidas, sin perjuicio de comunicarse al órgano colegiado competente.

Acuerdo: Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, y en mérito a lo establecido en el inciso n), del Art. 198° del Reglamento General de la UNHEVAL, y a lo establecido en el Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL, el pleno acordó:

1. Conceder el goce de año sabático, con goce de remuneraciones, a la Mg. Yola Espinoza de Santiago, docente Asociada a dedicación exclusiva, de la EP de Obstetricia, autorizada con Resolución N° 221-2018-UNHEVAL/FOBST-CF, del 19.DIC.2018, por acuerdo del Consejo de Facultad de la Facultad de Obstetricia, a partir del 01 de abril de 2019 hasta el 31 de marzo de 2020, con fines de publicación de su libro titulado "*Guías de Casos Clínicos en Planificación Familiar*".
2. Disponer que la docente beneficiaria cumpla lo establecido en los artículos 77, 78, 80 y 81 del Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 4094-2017-UNHEVAL; y en caso de comprobarse que la beneficiaria del año sabático estuviera desvirtuando la finalidad de la licencia, se le suspenderá dicha licencia, disponiendo la devolución de las remuneraciones percibidas, sin perjuicio de comunicarse al órgano colegiado competente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 79 del Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL.
3. Disponer que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, la Dirección de Investigación Universitaria, el Decanato de la Facultad de Obstetricia, la Dirección General de Administración, la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, y las demás dependencias internas correspondientes adopten las acciones complementarias que el caso requiera.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 3.2 Informe N° 007-2019-UNHEVAL/AL, del 02.ENE.2019, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien opina, luego de los fundamentos expuestos en la apreciación jurídica, que es procedente conceder el goce del año sabático, con goce de remuneraciones, a la Mg. Vitaliana Vega de Crispín, docente de la EP de Educación Primaria, a partir del 01 de marzo de 2019 hasta el 28 de febrero de 2020, autorizado mediante la Resolución N° 0496-2018-UNHEVAL-FCE/CF, del 02.AGO.2018, de la Facultad de Ciencias de la Educación, con fines de publicación de un Libro titulado "*Escuela para Padres una Orientación a Docentes de las Zonas Rurales*"; disponiendo que la docente beneficiaria cumpla con presentar informes trimestrales sobre el avance del trabajo a su Departamento Académico, cumpla con presentar como máximo a los 30 días de vencida la licencia el original de la publicación en condiciones de ser impreso, y cumpla con presentar 03 volúmenes del trabajo concluido con su respectiva solicitud de reincorporación al término del goce del año sabático, de conformidad a los artículos 77°, 78° y 80° del Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 4094-2017-UNHEVAL, del 04.DIC.2017; asimismo, suspender la licencia en caso de comprobarse que la beneficiaria estuviera desvirtuando la finalidad de la licencia, disponiendo la devolución de las remuneraciones percibidas, sin perjuicio de comunicarse al órgano colegiado competente.

Acuerdo: Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, y en mérito a lo establecido en el inciso n), del Art. 198° del Reglamento General de la UNHEVAL, y a lo establecido en el Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL, el pleno acordó:

1. Conceder el goce de año sabático, con goce de remuneraciones, a la Mg. Vitaliana Vega de Crispín, docente Asociada a dedicación exclusiva, de la EP de Educación Primaria, autorizada con Resolución N° 0496-2018-UNHEVAL-FCE/CF, del 02.AGO.2018, por acuerdo del Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, a partir del 01 de marzo de 2019 hasta el 28 de febrero de 2020, con fines de publicación de su libro titulado "*Escuela para Padres una Orientación a Docentes de las Zonas Rurales*".
2. Disponer que la docente beneficiaria cumpla lo establecido en los artículos 77, 78, 80 y 81 del Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 4094-2017-UNHEVAL; y en caso de comprobarse que la beneficiaria del año sabático estuviera desvirtuando la finalidad de la licencia, se le suspenderá dicha licencia, disponiendo la devolución de las remuneraciones percibidas, sin perjuicio de comunicarse al órgano colegiado competente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 79 del Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL.
3. Disponer que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, la Dirección de Investigación Universitaria, el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación, la Dirección General de Administración, la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, y las demás dependencias internas correspondientes adopten las acciones complementarias que el caso requiera.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 3.3 Informe N° 1221-2018-UNHEVAL/AL, del 28.DIC.2018, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien opina, luego de los fundamentos expuestos en la apreciación jurídica, que es procedente conceder el goce del año sabático, con goce de remuneraciones, a la Dra. Flor María Ayala Albites, docente de la EP de Psicología, a partir del 01 de marzo de 2019 hasta el 28 de febrero de 2020, autorizado mediante la Resolución N° 189-2018-UNHEVAL-FAC.PSIC-CF, del 17.DIC.2018, de la Facultad de Psicología, con fines de publicación de un Libro titulado "*Intervención Sistémica en la violencia Intrafamiliar-Pautas para el Abordaje Terapéutico*"; disponiendo que la docente beneficiaria cumpla con presentar informes trimestrales sobre el avance del trabajo a su Departamento Académico, cumpla con presentar como máximo a los 30 días de vencida la licencia el original de la publicación en condiciones de ser impreso, y cumpla con presentar 03 volúmenes del trabajo concluido con su respectiva solicitud de reincorporación

al término del goce del año sabático, de conformidad a los artículos 77°, 78° y 80° del Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 4094-2017-UNHEVAL, del 04.DIC.2017; asimismo, suspender la licencia en caso de comprobarse que la beneficiaria estuviera desvirtuando la finalidad de la licencia, disponiendo la devolución de las remuneraciones percibidas, sin perjuicio de comunicarse al órgano colegiado competente.

Acuerdo: Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, y en mérito a lo establecido en el inciso n), del Art. 198° del Reglamento General de la UNHEVAL, y a lo establecido en el Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL, el pleno acordó:

1. Conceder el goce de año sabático, con goce de remuneraciones, a la Dra. Flor María Ayala Albites, docente Principal a tiempo completo, de la EP de Psicología, autorizada con Resolución N° 189-2018-UNHEVAL-FAC.PSIC-CF, del 17.DIC.2018, por acuerdo del Consejo de Facultad de Psicología, a partir del 01 de marzo de 2019 hasta el 28 de febrero de 2020, con fines de publicación de su libro titulado "Intervención Sistémica en la violencia Intrafamiliar-Pautas para el Abordaje Terapéutico".
2. Disponer que la docente beneficiaria cumpla lo establecido en los artículos 77, 78, 80 y 81 del Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 4094-2017-UNHEVAL; y en caso de comprobarse que la beneficiaria del año sabático estuviera desvirtuando la finalidad de la licencia, se le suspenderá dicha licencia, disponiendo de las remuneraciones percibidas, sin perjuicio de comunicarse al órgano colegiado competente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 79 del Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL.
3. Disponer que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, la Dirección de Investigación Universitaria, el Decanato de la Facultad de Psicología, la Dirección General de Administración, la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, y las demás dependencias internas correspondientes adopten las acciones complementarias que el caso requiera.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

Aprovechando este caso, la Decana de la Facultad de Psicología pidió que se le informe, por encargo de su Consejo de Facultad, en qué estado se encuentra el proceso administrativo que se le aperturó a la docente Flor María Ayala Albites, por la licencia concedida por capacitación oficializada para realizar estudios de maestría, pero luego de un ciclo fue suspendido incumpliendo el contrato. Respondiendo la Asesora Legal manifestó que indagará el trámite que ha seguido dicho proceso,

- 3.4 Oficio N° 1569-2018-UNHEVAL-AL, del 31.DIC.2018, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien remite el Informe N° 1210-2018-UNHEVAL/AL, del 19.DIC.2018, de la Abog. Abigail A. Chiang Ríos, Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos, quien, luego de los fundamentos expuestos en la apreciación jurídica, emite opinión respecto a la Resolución de Consejo de Facultad N° 155-2018-UNHEVAL-FICA, del 03.SET.2018, de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, que aprobó la ampliación del régimen de dedicación de tiempo completo a tiempo parcial, 20 horas, del Mg. Ricardo Manuel Sachún García, docente Asociado, de la EP de Ingeniería Civil, del 04 de agosto de 2017 al 06 de agosto de 2018, precisando que, conforme se desprende de los considerandos de dicha Resolución, y en mérito al numeral 1, del Art. 210 del TUO de la Ley 27444, debe rectificarse dicha Resolución, debiendo ser lo correcto a partir del 06 de agosto de 2018 al 05 de agosto de 2019, y de acuerdo al informe del Director de Departamento Académico de la FICA, el referido docente viene cumpliendo normalmente con el desarrollo de su carga lectiva y no lectiva en la EP de Ingeniería Civil, y a la fecha es docente a tiempo parcial, 20 horas; por lo que, con los citados documentos está acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Art. 515° del Reglamento General de la UNHEVAL, concordante con el Art. 119° del Reglamento del Docente Valdizano, para otorgar el cambio de régimen de dedicación del docente ordinario, opina que se apruebe la ampliación de cambio de régimen del referido docente.

Acuerdo: Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal y con la rectificación del error material, el pleno acordó ratificar, en parte, la referida Resolución, aprobándose la ampliación del régimen de dedicación de tiempo completo a tiempo parcial, 20 horas, del Mg. Ricardo Manuel Sachún García, docente Asociado, de la EP de Ingeniería Civil, a partir del 06 de agosto de 2018 al 05 de agosto de 2019; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 3.5 Informe N° 005-2019-UNHEVAL/AL, del 02.ENE.2019, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien da a conocer que la Unidad de Recursos Humanos, con el Oficio N° 1423-2018-UNHEVAL/OGRH/J, informa que, ante la notificación de la Resolución Consejo Universitario N° 3211-2018-UNHEVAL, aprobó las plazas vacantes para ascenso o promoción de los trabajadores nombrados del D.Leg. N° 276, ha revisado y analizado las plazas vacantes y ocupadas por suplencia en el Módulo de Recursos Humanos, y ha podido advertir que existe 5 cargos directivos de F-2 que se encuentran encargados en el marco del Art. 82° del Reglamento del D.Leg. N° 276 a 5 trabajadores de carrera, y que no se ha reservado la plaza de origen de los trabajadores a quienes se les encargó una plaza, sugiriendo se disponga 2 plazas vacantes destinados para promoción y ascenso de nivel STA a fin de destinarse para sustituir las plazas no reservadas de los servidores César del Río Escalante Cosme y Alberto Espinoza Palermo, a efectos de subsanar el error en que se incurrió; luego de los fundamentos expuestos en la apreciación jurídica, opina que se autorice a la Dirección General de Administración para que disponga a la Unidad de Recursos Humanos que asigne las plazas vacantes necesarias aprobadas para promoción y ascenso con la Resolución Consejo Universitario N° 3211-2018-UNHEVAL, del 04.DIC.2018, para sustituir las plazas no reservadas de los servidores a quienes o se les reservó su plaza de origen; previamente la Unidad de Recursos Humanos deberá determinar qué plazas de las que se encuentran establecidas en la Resolución

Consejo Universitario N° 3211-2018-UNHEVAL, sustituirán las plazas no reservadas de los servidores; asimismo, una vez emitida la resolución de autorización, la Unidad de Recursos Humanos deberá solicitar la modificación de la Resolución Consejo Universitario N° 3211-2018-UNHEVAL, en el extremo de las plazas vacantes para ascenso o promoción de los trabajadores nombrados del D.Leg. N° 276; del mismo modo, precisar que las plazas vacantes de la categoría o nivel remunerativo F-2 y F-3, aprobadas con la Resolución Consejo Universitario N° 3211-2018-UNHEVAL, no están previstas como de confianza sino dentro de un grupo ocupacional (profesional) según los documentos de gestión de la Entidad; consecuentemente se encuentran disponibles para ser cubiertos a través del concurso público de ascenso o promoción. Finalmente, opina que se remite copia simpl del expediente administrativo a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, a efectos de que proceda conforme a sus facultades y atribuciones conferidas respecto a las plazas de origen de los servidores encargados que no han sido reservados.

Acuerdo: Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó:

1. Autorizar a la Dirección General de Administración de disponer a la Unidad de Recursos Humanos la asignación de plazas vacantes necesarias aprobadas para promoción y ascenso con la Resolución Consejo Universitario N° 3211-2018-UNHEVAL, del 04.DIC.2018, para sustituir con las plazas no reservadas de los servidores de quienes no se les reservó su plaza de origen; previamente la Unidad de Recursos Humanos deberá determinar qué plazas de las que se encuentran establecidas en la Resolución Consejo Universitario N° 3211-2018-UNHEVAL, sustituirán las plazas no reservadas de los servidores.
2. Disponer que la Unidad de Recursos Humanos, luego de dar cumplimiento al acuerdo del numeral anterior, deberá solicitar la modificación de la Resolución Consejo Universitario N° 3211-2018-UNHEVAL, en el extremo de las plazas vacantes para ascenso o promoción de los trabajadores nombrados del D.Leg. N° 276.
3. Precisar que las plazas vacantes de la categoría o nivel remunerativo F-2 y F-3, aprobadas con la Resolución Consejo Universitario N° 3211-2018-UNHEVAL, no están previstas como de confianza sino dentro de un grupo ocupacional (profesional) según los documentos de gestión de la Entidad; consecuentemente, se encuentran disponibles para ser cubiertas a través del concurso público de ascenso o promoción.
4. Remitir copia simple del presente expediente administrativo a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, a efectos de que proceda conforme a sus facultades y atribuciones conferidas respecto a las plazas de origen de los servidores encargados que no han sido reservados. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 3.6 Oficio N° 16-2019-UNHEVAL-AL, del 03.ENE.2019, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien remite el Informe N° 010-2018-UNHEVAL/AL, del 03.ENE.2019, de la Abog. Abigail A. Chiang Ríos, Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos, quien, luego de los fundamentos expuestos en la apreciación jurídica, opina que es procedente ratificar la Resolución N° 0323-2018-UNHEVAL-FM-CF, del 14.DIC.2018, de la Facultad de Medicina, que autorizó la reincorporación del Mg. CD César Lincoln Gonzáles Soto, como Docente Auxiliar a tiempo completo, de la EP de Odontología, a partir del 03 de diciembre de 2018, por haber culminado el período de licencia, sin goce de remuneraciones, por 90 días, otorgada con la Resolución N° 212-2018-UNHEVAL-FM-CF, del 12.SET.2018; ratificada por Resolución Consejo Universitario N° 3888-2018-UNHEVAL, del 12.NOV.2018

Acuerdo: Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0323-2018-UNHEVAL-FM-CF, del 14.DIC.2018, de la Facultad de Medicina; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 3.7 Informe N° 1220-2018-UNHEVAL/AL, del 28.DIC.2018, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien opina que es procedente la solicitud de suspensión de vacaciones, postulado por la Dra. Janeth L. Tello Cornejo, docente de la Facultad de Economía y ex miembro de la Comisión Consultiva del Vicerrectorado Académico, mediante el escrito del 18.ENE.2018, reiterado con el escrito presentado en fecha 13.AGO.2018; en consecuencia, se suspenda, en vías de regularización, las vacaciones de la docente del 12 de enero al 28 de febrero de 2018, porque de la revisión de los actuados la suspensión de sus vacaciones fue debido a las actividades realizadas por la III Asamblea de Vicerrectores Académicos de la RPU y en mérito a la informado por el Vicerrector Académico de las labores efectuadas por la referida docente, y por ser el pedido de suspensión de vacaciones una declaración de voluntad expresa y formal.
Acuerdo: Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó suspender, en vías de regularización, las vacaciones de la Dra. Janeth L. Tello Cornejo, docente de la Facultad de Economía, del 12 de enero al 28 de febrero de 2018, por haber desarrollado actividades en su calidad de miembro de la Comisión Consultiva de la Alta Dirección por el Vicerrectorado Académico, debiendo ser repuesta durante el presente año sin perjuicio de la labor lectiva como administrativa de su Facultad; disponiendo que la Dirección General de Administración, la Jefatura de Recursos Humanos y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 3.8 Informe N° 009-2019-UNHEVAL-AL, del 03.ENE.2019, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien informa que la Directora de Asuntos y Servicios Académicos, mediante Oficio N° 937-2018-UNHEVAL-VRAcad-DAYSA-D, del 28.DIC.2018, propone la modificación del Reglamento de Estudios de la UNHEVAL, en lo que corresponde al Curso de Verano; por lo que, revisado la propuesta y en mérito al



artículo 59.2 de la Ley Universitaria y al inciso b), del Artículo N° 113 del Estatuto Universitario, opina que se aprueba las modificaciones de los artículos del Reglamento de Estudios, conforme a la propuesta.

Acuerdo: Ante las opiniones favorables, el pleno acordó modificar el Reglamento de Estudios de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 4431-2017-UNHEVAL, del 26.DIC.2017, modificado con las Resoluciones Consejo Universitario N°s 1164 y 3222-2018-UNHEVAL, como sigue:

1. Modificar los siguientes artículos del Capítulo I "Objetivos, requisitos e inscripción", del Título XII, referido al Curso de Verano, debiendo quedar como sigue:

Art. 154° La Universidad Nacional Hermilio Valdizán ofrece el Curso de Verano para brindar cursos de nivelación y avance académico para los estudiantes del sistema semestral de la sede central y secciones descentralizadas, cuyos objetivos son:

- Nivelar en las asignaturas desaprobadas hasta un máximo de dos (02) asignaturas, siempre que su disponibilidad de recursos lo permita y que su desarrollo sea cuando se haya concluido el año académico precedente.
- Regularizar la situación académica del estudiante en casos de haberse desaprobado en años anteriores.
- Brindar avance académico, para adelantar hasta en dos asignaturas.

Art. 155° Para la nivelación académica el estudiante que se haya desaprobado en el Sistema Semestral y el Curso de Verano es una modalidad instituida por la universidad en amparo a las disposiciones legales de tipo académico, que está administrado por las facultades de la UNHEVAL. El Consejo de Facultad definirá las asignaturas a desarrollarse. Las autoridades de las facultades darán inicio de las actividades lectivas siempre y cuando hayan finalizado el año académico inmediato anterior.

2. Incorporar el Art. 165°-A, en el Capítulo II "De las asignaturas", del Título XII, referido al Curso de Verano, debiendo quedar como sigue:

Art. 165°-A El estudiante que solicite nivelación o avance, si es una misma asignatura: Con su nomenclatura, número de créditos, número de horas idénticas; podrán llevar dicha asignatura en el mismo grupo y con el mismo docente.

3. Modificar el Art. 174°, del Capítulo IV "De las evaluaciones", del Título XII, referido al Curso de Verano, incorporándose al final el siguiente texto:

Art. 174° ...

"Para los estudiantes de las carreras profesionales que fueron pilotos de evaluación de competencias, se ceñirán a dicho sistema de evaluación".

4. Modificar el inciso j), del Art. 183°, del Capítulo VI "Funciones del director de departamento académico y docentes", del Título XII, referido al Curso de Verano, suprimiéndose una palabra por haberse duplicado, quedando como sigue:

Art. 183° ...

j) Inmediatamente finalizado el Curso de Verano, solicitará al Decano según el presupuesto aprobado la retribución económica de los docentes, Director de Departamento Académico o encargado y secretaria, secretaria acompañado de un informe a su Facultad.

5. Modificar el Art. 187°, del Capítulo VIII "De las sanciones", del Título XII, referido al Curso de Verano, suprimiéndose una palabra por no corresponder, quedando como sigue:

Art. 187° Los directores de Departamento Académico o los encargados de las direcciones y los docentes que participan en el Curso de Verano están sujetos a sanciones por el incumplimiento de sus funciones de acuerdo a las normas vigentes (Estatuto de la UNHEVAL y la Ley General de Procedimientos Administrativos).

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

3.9 Informe N° 008-2019-UNHEVAL/AL, del 03.ENE.2019, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien informa que mediante la Resolución Asamblea Universitaria N° 015-2018-UNHEVAL, del 31.DIC.2018, se aceptó la renuncia del MSc. Erasmo Alejandro Fernández Sixto como Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura; y atendiendo a que la renuncia debe surtir efecto al 01 de enero de 2019 en virtud a que el docente mencionado fue elegido Vicepresidente Regional de Huánuco, hecho que no se encuentra previsto en ninguna norma legal, y de acuerdo a la Ley Universitaria y el Estatuto de la UNHEVAL, el Consejo Universitario tiene atribución de conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades, y habiéndose establecido en el Art. 140 del Estatuto, "En caso de vacancia del cargo de Decano, asume interinamente el docente más antiguo y de más alta categoría del Consejo de Facultad, hasta cuando sea elegido el nuevo Decano, quien dentro de los quince (15) días calendarios improrrogables y bajo responsabilidad administrativa comunica al Presidente del Comité Electoral Universitario para que conduzca dentro de este término la elección del nuevo Decano", opina que corresponde que el docente más antiguo y de más alta categoría asuma el decanato de dicha Facultad en calidad de encargado y realice las acciones para la elección del Decano, recayendo dicha encargatura en el Lic. Heli Mariano Santiago, pero mediante documento refiere que no podrá asumir dicho cargo, por cuanto por motivos estrictamente familiares su persona hará uso de sus vacaciones; en consecuencia, opina que se encargue al docente principal que le sigue en antigüedad miembro del Consejo de Facultad.

La Jefe de la Oficina de Asesoría Legal manifestó que el docente que le sigue en antigüedad es el Mg. Víctor Manuel Goicochea Vargas, miembro del Consejo de Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura; por tanto, le correspondería a dicho docente asumir la encargatura interina de dicha Facultad.

Acuerdo: Ante la opinión legal y el desistimiento del docente más antiguo y de más alta categoría miembro del Consejo de Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura para asumir interinamente el Decanato de la referida Facultad, el pleno acordó encargar interinamente, a partir de la emisión de la resolución, el Decanato de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, al **Mg. Víctor Manuel Goicochea Vargas**, Docente Principal y miembro del Consejo de Facultad, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo N° 140 del Estatuto de la UNHEVAL; hasta cuando se elija al decano titular. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

3.10 Informe N° 1289-2018-UNHEVAL/AL, del 31.DIC.2018, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien informa que mediante el Oficio N° 0743-2018-UNHEVAL/SG-UGT, del 11.NOV.2018, la Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, solicita, en mérito a lo establecido en el artículo 15°, inciso b) del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU, la anulación del diploma (formato N° UHV023001434), mas no el contenido, correspondiente al Grado Académico de Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas del señor EBERT MESIAS CANCHARI DE LA CRUZ, ya que por omisión involuntaria del calígrafo se consignó de manera errónea la nomenclatura de la EP de Derecho, debiendo ser Derecho y Ciencias Políticas; para lo cual adjunta todos los requisitos; por lo que, en mérito al Art. 210.1° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, que señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", opina que es procedente que el Consejo Universitario apruebe la anulación del formato de diploma.

Acuerdo: Ante el sustento, revisado la documentación y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó:

1. Anular el FORMATO N° UHV023001434, correspondiente al GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS de don **EBERT MESIAS CANCHARI DE LA CRUZ**, por haberse consignado de manera errónea la nomenclatura de la escuela profesional; precisando la validez del contenido.
 2. Autorizar a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL la elaboración de un nuevo DIPLOMA del GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, a favor de don **EBERT MESIAS CANCHARI DE LA CRUZ**, con los datos correctos.
 3. Remitir todo lo actuado a la Jefatura de la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, para que proceda conforme a sus atribuciones.
- Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

En esta parte de la sesión, por acuerdo del pleno, se amplió la agenda para tratar lo siguiente:

1. El Vicerrector Académico informó lo siguiente:
 - a) Que, teniendo en cuenta que la convocatoria del Concurso Público de Plazas Docentes y Jefes de Práctica para Contrato 2019-I, inicia el 14 de enero de 2019, ha solicitado a las facultades remitan el número de plazas docentes y jefes de práctica que van a requerir para el año académico 2019-I, así como la carga lectiva y perfil de cada plaza, ya que en mérito al inciso v), del Art. 174° del Reglamento General de la UNHEVAL, su despacho tiene como atribución de proponer las plazas vacantes para concurso de contrato docente y jefes de práctica; información que viene siendo analizado; ante ello, el día de ayer se ha reunido con los responsables de las áreas de planificación y presupuesto, y recursos humanos, para tratar respecto a las plazas docentes y jefes de práctica para contrato 2019, que tendrá una particularidad especial que es el incremento de plazas docentes por el traslado de los estudiantes de las secciones descentralizadas no autorizadas; en este momento se viene haciendo un estudio técnico por una Comisión, cuyo resultado será presentado a la Oficina de Planificación y Presupuesto para que informe si existe la disponibilidad presupuestal para cubrir el total de plazas docentes requeridas; de no existir, informará cuáles serían las salidas para que la plazas docentes sean financiadas en su totalidad. En ese sentido, ante la imposibilidad de que haya otro Consejo Universitario en los próximos días solo para aprobar dichas plazas para contrato, pidió que se le autorice al señor Rector de emitir la resolución rectoral aprobando el número de plazas docentes y jefes de práctica para contrato; asimismo, de aprobar los nuevos reglamentos de concurso público de plazas docentes y jefes de práctica para contrato, que viene siendo modificado teniendo en cuenta las propuesta que su despacho está recibiendo.

Acuerdo: Ante los pedidos del Vicerrector Académico, y considerando la imposibilidad de que haya otro Consejo Universitario en los próximos días solo para aprobar los reglamentos y las plazas, el pleno acordó autorizar al señor Rector de emitir la resolución rectoral, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, aprobando los reglamentos del concurso público de Plazas Docentes y Jefes de Práctica para Contrato, así como las plazas docentes y de jefes de práctica para contrato 2019-I de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, sede central y secciones descentralizadas, que el Vicerrector Académico remitirá mediante documento.

 - b) Que, como es de conocimiento, de acuerdo al Calendario Académico 2019, el 30 de diciembre de 2018, se cerró el sistema académico para el ingreso de notas correspondiente al Semestre II-2018, y 10 docentes de la sede central y aproximadamente 50 docentes de las secciones descentralizadas han incumplido con la obligatoriedad de ingresar sus notas al sistema en el plazo establecido; como consecuencia de ello, se les ha cursado una carta de llamada de atención; en ese sentido y habiéndose cursado la llamada de atención, pidió que se autorice la apertura del sistema académico para que dichos docentes ingresen las notas de las asignaturas que dictaron, para que los estudiantes conozcan su

situación académica; y como consecuencia de ello, debe modificarse el Calendario Académico del Curso de Verano 2019, en lo que corresponde a la inscripción e inicio de clases.

Acuerdo: Ante el informe del Vicerrectorado Académico de que un grupo de docentes de la sede central y de las secciones descentralizadas aún no han registrado vía internet en el sistema académico las notas de los estudiantes de las asignaturas a su cargo, correspondiente al Semestre II-2018, y habiéndose cerrado el sistema académico cumplido el plazo establecido en el Calendario Académico 2018, y para evitar que los estudiantes sean los perjudicados en la continuidad de sus estudios, el pleno acordó:

1. Autorizar a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos de aperturar el SISTEMA ACADÉMICO, a partir del 04 al 09 de enero de 2019, para que los docentes que aún no han registrado las notas de las asignaturas a su cargo, correspondiente al Semestre II-2018, lo hagan durante el período establecido; para lo cual se dispone que las direcciones de los departamentos académicos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones de su competencias para el cabal cumplimiento de los dispuesto.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2. Modificar el Calendario Académico del Curso de Verano 2019 de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 4672-2018-UNHEVAL, en las siguientes actividades:

FECHA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Del 26/12/2018 Al 09/01/2019	Inscripción de alumnos al Curso de Verano 2019, vía internet	Directores Académicos – Estudiantes
El 10/01/2019	Inicio de clases	Autoridades – docentes – estudiantes

3. Dejar subsistente los demás que contiene la Resolución Consejo Universitario N° 4672-2018-UNHEVAL.
4. Disponer que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, las direcciones de los departamentos académicos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones de sus competencias para el cabal cumplimiento de los dispuesto.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2. El alumno consejero José Luis Roncaldo Reyes informó que ha recibido denuncias de estudiantes de las carreras profesionales de Medicina Veterinaria, de Ingeniería Civil y otras referido a sus notas, y específicamente de su persona, perteneciente a la carrera profesional de Enfermería. Refirió que se ha dado con la sorpresa que en el curso de Estrategias Sanitarias de Salud no cuenta con las notas que el sistema establece, como son: Nota 1, Nota 2 y Nota 3, solamente cuenta con la Nota 4 con 16 y Nota 5 con 6.4, que desconoce de dónde; tiene sus dos evaluaciones parciales de 10 y 07 puntos, y aclaró que no está pidiendo que le regalen la nota ni que le aprueben, pero sí exige al docente Holger Aranciaga, responsable de la asignatura, que le asigne sus notas obtenidas durante el desarrollo de la asignatura, porque en su sílabo establece que las notas serían de trabajos académicos, prácticas en servicios de salud, informe final de investigación y proyección social; este último se ha estado dando a nivel de la Facultad y todos los alumnos del quinto año, con excepción de su persona, tiene la misma nota. Refirió que todos sus trabajos académicos cuentan con sellos y firma que el docente hizo en cada clase, sin embargo, no cuenta con esas notas. Ante toda esta disconformidad, su persona presentó una solicitud el 31 de diciembre del año pasado al Decanato de la Facultad de Enfermería, pidiendo la rectificatoria de su nota de la referida asignatura y se le reconozca sus notas reales; su pedido fue enviado a la Directora de Departamento Académico, quien a su vez le remitió al docente responsable para que atiende su pedido, sin embargo, el docente se negó a recibir el documento. En ese sentido, ha llegado a la conclusión que su caso es un tema personal y político del referido docente. También señaló que el 23 de noviembre no asistió a clases, y ahí el docente puso un sello a un trabajo sobre el tema de malaria, sello que equivalió a una nota, y que su persona no tiene; precisa que ha sido la única nota a ese trabajo, y de los otros trabajos no consideró nota, y cuando su persona regularizó el trabajo, el docente no le quiso recibir, pero ha observado que el docente recibió otros trabajos de otras clases a estudiantes que no presentaron oportunamente, lo cual considera que el docente estaba siendo imparcial y no transparente, por lo cual considera que ha faltado a sus deberes como docente al no querer recibir su documento. De la misma manera, denuncia otras situaciones que se ha ido presentando durante el desarrollo de sus clases del docente Holger Aranciaga, como son las bromas pesadas a los estudiantes, burlas del docente hacia los estudiantes, no cumplimiento de la tolerancia de 10 minutos. Finalizó refiriendo que su pedido de rectificación de nota se encuentra en el plazo establecido en el Reglamento de Estudios; por tanto, invocó a las autoridades de adoptar las acciones correctivas para que dicho docente cumpla con dar respuesta a su pedido o en todo caso sea evaluado por otro docente, porque hay problemas personales y políticos, ya que en varias oportunidades su persona le expresó al docente Aranciaga que no le gustaba sus bromas e incluso quiso sacarlo de sus clases y de ello pueden corroborar sus colegas. Invocó que no se haga caso omiso a su pedido, tal como viene sucediendo en otras carreras profesionales.

El señor Rector manifestó que ha tomado nota de la denuncia contra el proceder del docente Holger Aranciaga, quien tiene derechos y deberes, pero de acuerdo al procedimiento establecido se empieza por la Facultad, lo cual viene siendo cumplido, solo esperar el informe de la Decana.

La Jefe de la Oficina de Asesoría Legal manifestó que en primer término corresponde que el docente haga el descargo sobre el reclamo del estudiante; respecto a la notificación del documento al docente, corresponde hacerle una notificación notarial para que se deja constancia, otorgándose un plazo para que el docente absuelva el reclamo; luego de ello, continuará el procedimiento, según el informe del docente. Siendo así, en este momento el Consejo Universitario no puede asumir ninguna posición frente al reclamo, ya que se

encuentra aún en la Facultad, debiendo solicitarse informe. Respecto a la denuncia del referido alumno, opinó sea remitida al Tribunal de Honor Universitario a efectos de que proceda de acuerdo a sus funciones sobre el incumplimiento de sus obligaciones del docente Holger Aranciaga Campos.

A continuación, el estudiante consejero José Roncaldo presentó a la mesa copia de los documentos presentados a la Facultad de Enfermería.

El consejero Dr. Pedro Villavicencio manifestó que es muy preocupante lo informado por el estudiante Roncaldo, por lo que, opinó que sea este Consejo Universitario la que adopte acciones correctivas contra los docentes que actúan vulnerando los derechos de los estudiantes.

El señor Rector manifestó que es cierto que hay muchos problemas de estudiantes en las diferentes facultades, pero muchos estudiantes muestran temor en presentar sus denuncias porque creen que serán perjudicados, sin tener en cuenta que contamos con la Defensoría Universitaria, una instancia encargada de tutelar los derechos de la comunidad universitaria, entre ellos, de los estudiantes, quienes desconocen la competencia de dicha Defensoría. Respecto a este caso, opinó que se debe proceder conforme ha opinado la Asesora Legal, porque debe cumplirse los procedimientos que están establecidos para este caso.

Acuerdo: Luego de conocer la denuncia del estudiante JOSÉ LUIS RONCALDO REYES, de la EP de Enfermería, y miembro del Consejo Universitario, respecto a los hechos suscitados con el docente Holger Aranciaga Campos, sobre sus notas del curso de *Estrategia Sanitarias en Salud*, correspondiente al Semestre II-2018; así como, también su informe de que ha presentado su solicitud respectiva ante el Decanato de la Facultad de Enfermería; luego de la deliberación, el pleno acordó

1. Cursar un documento al Decanato de la Facultad de Enfermería solicitando haga llegar un informe del estado en que se encuentra el pedido del estudiante José Luis Roncaldo Reyes, asimismo, invocarle adopte las acciones del caso para la resolución del caso en los plazos establecidos y a la brevedad posible.
2. Remitir copia del expediente proporcionado por el referido estudiante al Tribunal de Honor Universitario a efectos de que proceda de acuerdo a sus funciones sobre el incumplimiento de sus obligaciones del docente Holger Aranciaga Campos.
3. La Decana de la Facultad de Psicología manifestó que, en la sesión anterior ha informado respecto al trabajo que ha realizado la Comisión de la Cuna-Jardín de la UNHEVAL, en el sentido que se había presentado el expediente; pero dicho expediente ha sido devuelto por la Región de Educación haciendo varias observaciones, una de ellas está relacionado con el personal y el plan. Resaltó que la Comisión que preside ha tenido serias dificultades para que pueda cumplir a cabalidad sus funciones, no le asignaron presupuesto para los diversos trámites que tenía que realizarse ante la Región de Educación, y por ello fue la demora en la presentación del expediente. Refirió que el día de hoy por la mañana, antes de que asistiera a esta sesión, se apersonó a la Dirección Regional de Educación, y ha tratado que nuevamente le reciba la documentación, y la documentación que falta se encargará de elaborar la docente contratada Melina Tolentino, y no se asignó presupuesto para los gastos diversos que se necesita para recabar la documentación. En ese sentido, ha encargado a la docente Melina Tolentino de elaborar la documentación para levantar las observaciones en un plazo máximo de 8 días, y pidió el apoyo de la Asesora Legal, quien también forma parte de la Comisión.
4. La Decana de la Facultad de Obstetricia informó de manera amplia respecto a lo que viene suscitándose con la asignatura de Neonatología, a cargo de un docente y un jefe de práctica, y que muchos estudiantes vienen haciendo su reclamo porque no le consideraron las notas que obtuvieron del denominado "pasitos". A lo informado corroboró la alumna consejera Soledad Thalia Gallardo Acosta, quien añadió que las notas obtenidas en los laboratorios por el Jefe de Práctica no han sido consideradas en el sistema, además las notas de los denominados "pasitos" tampoco se encuentran en el sistema, y esta forma de calificación tampoco la docente lo ha mencionado en su sílabo, por lo que pidió que las autoridades intervengan en la solución de este problema.

El Vicerrector Académico manifestó que en el sílabo de la asignatura debe estar descrito de cómo será evaluado el estudiante, los pesos de cada evaluación, entre otros, y la función de verificar es del Director de Departamento Académico, y dicho sílabo debió darse a conocer a los estudiantes de manera oportuna y así conozcan las reglas de juego, por tanto, la solución está en manos del docente que asumió dicha asignatura.

Por otro lado, la Asesora Legal manifestó que el sílabo debe ser elaborado por el docente en coordinación con el jefe de práctica, y establecer de cómo será evaluado el estudiante; si no está establecido en el sílabo, el docente no puede improvisar dicha evaluación; pero para que haya una mejor decisión, considera que debe enviar la información por escrito la Decana.

Concluida con la agenda, el señor Rector dio por concluida la sesión extraordinaria de la fecha, siendo las 14:15 horas, del mismo día. De lo que se da fe.

